



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

LÁZARO YURI E IDELFONSO SOLORZANO MENDIZÁBAL

PROPIETARIOS Y LÁZARO YURI SOLORZANO MENDIZÁBAL COMO APODERADA LEGAL DE AMALIA SOLORZANO ÁVILA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Octubre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/098/2021 de fecha 26 de Octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/098/2021 de fecha 17 de Marzo de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/004/0021/2022 de fecha 06 de Enero de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Piedra amarilla, Agua de la Arena y La Lajita	Acuitzio	Michoacán	Lázaro Yuri e Idelfonso Solórzano Mendizábal
2.- El Janamo Fracción I	Acuitzio	Michoacán	Lázaro Yuri y Idelfonso Solorzano Ávila
3.- El Janamo Fracción L	Acuitzio	Michoacán	Lázaro Yury Solorzano Mendizábal apoderado legal del Amalia Solórzano Ávila

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Piedra amarilla, Agua de la Arena y La Lajita

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	247211	2149563
2	247212	2149552
3	247284	2149198
4	247078	2148921
5	247086	2148559
6	247117	2148397
7	247128	2148347

*Recibi Original
12/4/Marzo/2022
Neben Carlos Franco Avila*



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

8	247171	2148265
9	247173	2148194
10	247226	2148084
11	247294	2148072
12	247328	2148043
13	247291	2147731
14	247264	2147739
15	247141	2147718
16	247035	2147719
17	246994	2147715
18	246919	2147719
19	246870	2147735
20	246817	2147749
21	246793	2147736
22	246666	2147736
23	246488	2148599
24	246506	2148914
25	246467	2149210
26	246908	2149263
27	246959	2149313
28	246991	2149369
29	247169	2149575

Nombre del predio: 2.- El Janamo Fracción I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	246509	2148887
2	246494	2148652
3	246488	2148567
4	245201	2148541
5	245141	2148879

Nombre del predio: 3.- El Janamo Fracción L

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	246614	2147973
2	246664	2147738





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

3	246618	2147711
4	246441	2147681
5	246290	2147677
6	246224	2147655
7	246171	2147671
8	246070	2147626
9	246040	2147630
10	245940	2147743
11	245877	2147762
12	245732	2147723
13	245532	2147702
14	245479	2147695
15	245405	2147721
16	245352	2147722
17	245324	2147730
18	245294	2147929

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Piedra amarilla, Agua de la Arena y La Lajita	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
2.- El Janamo Fracción I	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
3.- El Janamo Fracción L	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

1.- Piedra amarilla, Agua de la Arena y La Lajita	103.57	77.25	70.28
2.- El Janamo Fracción I	43.91	37.3	36.17
3.- El Janamo Fracción L	33.72	33.72	31.56

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Piedra amarilla, Agua de la Arena y La Lajita	72.57 (setenta y dos punto cincuenta y siete)	6257.91 (seis mil doscientos cincuenta y siete punto noventa y uno)
2.- El Janamo Fracción I	36.15 (treinta y seis punto quince)	2931.25 (dos mil novecientos treinta y unopunto veinticinco)
3.- El Janamo Fracción L	31.57 (treinta y unopunto cincuenta y siete)	2088.52 (dos mil ochenta y ocho punto cincuenta y dos)

Nombre del predio: 1.- Piedra amarilla, Agua de la Arena y La Lajita

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/03/22 - 31/12/22	Abies religiosa	7.21	472.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	7.21	37.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Quercus spp.	7.21	4.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	6	438.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	6	211.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	9.75	580.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	9.75	78.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	9.75	8.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	7	427.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	7	166.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	7	7.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	6	438.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	6	211.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	6.4	386.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	6.4	218.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	6.4	14.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	7	370.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	7	234.32	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PREVISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	7	25.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	7.94	423.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	7.94	235.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	7.94	13.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	8.06	460.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	8.06	189.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	8.06	4.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	7.21	545.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	7.21	52.59	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 2.- El Janamo Fracción I

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/03/22 - 31/12/22	Abies religiosa	8.44	327.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Otras hojosas	8.44	18.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	8.44	38.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Quercus spp.	8.44	79.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	3	126.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	3	166.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	3	4.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	4	208.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	4	7.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	4	59.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	4	14.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	2	159.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	2	30.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	2	6.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	3	126.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	3	166.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	3	4.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	3.01	126.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	3.01	166.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	3.01	4.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	5.61	260.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	5.61	10.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	5.61	94.12	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	5.61	25.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	2.59	169.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	2.59	79.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	2.59	6.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	2.5	105.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	2.5	138.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	2.5	3.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	2	159.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	2	30.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	2	6.53	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 3.- El Janamo Fracción L

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/03/22 - 31/12/22	Abies religiosa	1.65	99.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Otras hojosas	1.65	2.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	1.65	17.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/03/22 - 31/12/22	Quercus spp.	1.65	.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	3.5	119.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	3.5	6.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	3.5	78.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	3.5	23.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	3	180.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	3	5.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	3	31.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	3	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	3	87.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	3	72.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	3	63.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	3.96	106.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	3.96	9.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	3.96	84.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	3.96	7.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	3.99	148.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	3.99	6.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	3.99	73.65	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	3.99	17.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	2.44	93.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	2.44	3.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	2.44	38.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	2.44	7.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	2.64	68.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	2.64	38.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	2.64	70.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Abies religiosa	4.51	64.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	4.51	201.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Abies religiosa	2.88	102.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus pseudostrobus	2.88	125.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	2.88	27.75	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RUBEN CARLOS FRANCO AVILA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RF 16 - 51

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Piedra amarilla, Agua de la Arena y La Lajita	D-16-001-PIE-002/22
2.- El Janamo Fracción I	D-16-001-JAN-001/22
3.- El Janamo Fracción L	D-16-001-JAN-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 56,391 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 138.005 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 16 de febrero del 2022, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 2105, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0336/2022, de fecha 18 de enero del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus crassifolia* y *Quercus laurina*, para Otra Hojosas son: *Clethra mexicana*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0120/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1373/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Acuitzio.- Michoacán.
 - C. Ing. Rubén Carlos Franco Ávila, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

